



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | secgob.25@gmail.com

DECRETO N° 197/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 17 de Octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N°012/2025, contenido acta de comprobación de Infracción de Tránsito N°00000005, Acta de Retención N° 0000030, confeccionado por personal Policial de la dependencia de Comisaria N° 16 de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta de Constatación de las infracciones cometidas por el Menor.: MIÑO, Gonzalo Gabriel DNI N° 50.928.443, domicilio en calle Juan José Paso S/N°, de la Ciudad de Los Conquistadores, en virtud de la cual se procedió a la retención de un moto vehículo Motocicleta marca Zanella 125 c.c., Dominio No posee.-.

Que en Ordenanza N°178/2024, en concordancia con la Ley de tránsito N°24.449, Ordenanza de adhesión N°11/2004 y su modificatoria

Que en dicha acta consta que se infringió el Art 108 de la Ordenanza N° 178/2024.-

Que se encuentra justificado el imponer mínimo de las sanciones, establecidas para estos tipos de infracciones impuestas por la normativa vigente.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, en uso de sus atribuciones:

DECRET A:

ARTÍCULO 1º) APLIQUESE la sanción de multa por infracción contemplados en los artículos de la Ordenanza N° 178/2024 vigente que contempla las faltas de tránsito en el Art .108, Equivalentes a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 (\$ 183.625,00), aplicar al Menor la sanción descripta de la cual se responsabiliza el Sr.: GARCIA, Javier Alejandro DNI N° 18.491.707, con domicilio en Calle San Luis S/N°, Titular del Moto Vehículo.-

ARTICULO 2º): El presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3º): Pase copia al Área de Transito.-

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES